



ORDENANZA N° 2690/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8963/17 de fecha 23/03/2017 iniciado por la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, mediante el cual elevan propuesta de actualización de tarifa de taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Taxi fundamenta esta solicitud debido a la alta inflación sufrida en estos últimos meses del año y el último incremento fue otorgado en el mes de julio de 2016.-

Que, desde la última actualización a la fecha se han producido varios aumentos que influyen directamente en la prestación del servicio como: combustible, mano de obra mecánica, repuestos, cubiertas, impuestos y servicios y los costos que ha sufrido la canasta familiar.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: “*Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare*”.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27/04/2017, dispuso por mayoría de cuatro (4) votos a favor (Bloque M.P.N.) y tres (3) en contra (F.P.V.; N.C.N.-U.C.R.-PRO y U.P.), autorizar un aumento equivalente al 20% del valor establecido en la Ordenanza N° 2611/2016 en concepto de la tarifa para la prestación del servicio de taxis en la Ciudad de Junín de los Andes, con el dictado de la norma legal pertinente.-

Que, al efecto se debe derogar la 2611/2016 de fecha 06/07/2016, que establece la tarifa de taxi anterior.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2611/2016 de fecha 06/07/2016.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2690/17.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE: la nueva **Tarifa** para la prestación del servicio de **Taxis, radio taxis y remises** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

DIURNA:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 21,54.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 1,50.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 1,50.- |

NOCTURNO:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 23,42.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 1,68.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 1,68.- |

ARTÍCULO 3°: FÍJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junin de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1898/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES